

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

EXAMEN DEL FUNCIONAMIENTO Y APLICACIÓN DEL ACUERDO MSF

PROYECTO DE INFORME DEL COMITÉ

Nota de la Secretaría¹

Revisión

INTRODUCCIÓN

En el párrafo 7 del artículo 12 del Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias ("el Acuerdo") se dispone que "[e]l Comité examinará el funcionamiento y aplicación del presente Acuerdo a los tres años de la fecha de entrada en vigor del Acuerdo sobre la OMC y posteriormente cuando surja la necesidad". En marzo de 1999 se ultimó el primer examen del Acuerdo.²

En el cuarto período de sesiones de la Conferencia Ministerial, los Ministros encomendaron al Comité que examinara el funcionamiento y aplicación del Acuerdo al menos una vez cada cuatro años.³ El segundo examen del Acuerdo se ultimó en julio de 2005⁴, el tercer examen en mayo de 2010⁵, y el cuarto examen en julio de 2017.⁶ En su reunión de marzo de 2018, el Comité adoptó un procedimiento y un calendario para la realización del quinto examen del Acuerdo.⁷

De conformidad con los procedimientos adoptados por el Comité, el proyecto de informe del quinto examen se distribuyó por primera vez para su examen en la reunión del Comité celebrada los días 18 y 19 de julio de 2019.⁸ Se elaboró posteriormente una revisión ulterior para su examen en la reunión del Comité MSF de noviembre de 2019.⁹ Después, la Secretaría elaboró otra revisión¹⁰, que recoge las aportaciones recibidas de los Miembros¹¹, para su examen en la reunión del Comité MSF de marzo de 2020. Sin embargo, esta reunión se anuló posteriormente.¹² Sobre la base

¹ El presente documento ha sido elaborado bajo la responsabilidad de la Secretaría y se entiende sin perjuicio de las posiciones de los Miembros ni de sus derechos y obligaciones en el marco de la OMC.

² [G/SPS/12](#).

³ [WT/MIN\(01\)/17](#).

⁴ [G/SPS/36](#).

⁵ [G/SPS/53](#).

⁶ [G/SPS/62](#). De conformidad con los procedimientos adoptados para el cuarto examen, el Comité consideró por primera vez el informe revisado del examen para su adopción en su reunión de octubre de 2014. Tras la presentación de las observaciones y sugerencias de los Miembros, y los debates mantenidos en varias reuniones del Comité, el informe se adoptó en julio de 2017. El informe del cuarto examen refleja en gran medida el trabajo del Comité MSF hasta octubre de 2014, salvo que se indique otra cosa.

⁷ [G/SPS/W/296/Rev.1](#).

⁸ [G/SPS/W/313](#) y [G/SPS/W/313/Corr.1](#). Esta versión del informe no contenía ningún proyecto de recomendaciones.

⁹ [G/SPS/W/313/Rev.1](#). Esta revisión posterior contenía proyectos de recomendaciones, basados en las propuestas, escritos ([G/SPS/W/318/Rev.3](#)) y debates de los Miembros en las reuniones del Comité MSF ([JOB/SPS/2/Rev.4](#) y [JOB/SPS/2/Rev.4/Corr.1](#)) y en las consultas.

¹⁰ [G/SPS/W/313/Rev.2](#) y [G/SPS/W/313/Rev.2/Add.1](#).

¹¹ El documento [G/SPS/W/318/Rev.3](#) contiene una recopilación de los proyectos de recomendaciones y observaciones de los Miembros. Además, algunos Miembros propusieron modificaciones específicas de la estructura y el contenido del proyecto de informe. Estas observaciones se recopilan en el documento [G/SPS/W/315/Rev.1](#).

¹² [JOB/SPS/5/Rev.1/Corr.1](#).

de las aportaciones presentadas por los Miembros en abril de 2020¹³, se elaboró un proyecto revisado de recomendaciones.¹⁴ Se invitó a los Miembros a debatir esas recomendaciones y el Informe revisado¹⁵ en las consultas informales virtuales del Comité MSF que se celebraron el 25 de mayo. En la presente revisión del Informe se tienen en cuenta las observaciones formuladas por los Miembros en las consultas virtuales y las observaciones presentadas por los Miembros antes de la fecha límite del 2 de junio de 2020.¹⁶

El proyecto de informe del quinto examen comprende dos secciones: i) **Parte A**: Propuestas presentadas en el marco del quinto examen. Esta Parte contiene la lista de las propuestas presentadas en el marco del quinto examen, así como información sobre los debates y las sesiones temáticas que han tenido lugar en relación con los diferentes temas. Además, esta sección contiene información sobre las esferas señaladas para una labor ulterior del Comité MSF, con inclusión de posibles recomendaciones; y ii) **Parte B**: Informe fáctico. Esta Parte se basa en el proyecto de documento de antecedentes distribuido inicialmente con la signatura [G/SPS/GEN/1612](#) el 4 de mayo de 2018.¹⁷

¹³ En el documento [G/SPS/W/324/Rev.1](#) figura una recopilación revisada de las observaciones de los Miembros, y las observaciones de los distintos Miembros figuran en los documentos [G/SPS/W/323](#), [G/SPS/W/326](#) y [G/SPS/W/327](#).

¹⁴ [G/SPS/W/325](#).

¹⁵ [G/SPS/W/313/Rev.2](#) y [G/SPS/W/313/Rev.2/Add.1](#).

¹⁶ El documento [G/SPS/W/324/Rev.1](#) contiene una recopilación revisada de las observaciones de los Miembros.

¹⁷ La parte B figura en un *addendum* al informe del examen.

Índice	Página
PARTE A: PROPUESTAS PRESENTADAS EN EL MARCO DEL QUINTO EXAMEN.....	4
1 INTRODUCCIÓN	4
2 NIVEL ADECUADO DE PROTECCIÓN, EVALUACIÓN DEL RIESGO Y CRITERIOS CIENTÍFICOS	4
3 PROCEDIMIENTOS DE CONTROL, INSPECCIÓN Y APROBACIÓN (ANEXO C)	6
4 EQUIVALENCIA	8
5 GUSANO COGOLLERO DEL MAÍZ	10
6 MECANISMOS NACIONALES DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE MSF.....	13
7 PROCEDIMIENTOS DE NOTIFICACIÓN Y TRANSPARENCIA.....	14
8 LMR DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS.....	16
9 REGIONALIZACIÓN	18
10 FUNCIÓN DEL CODEX, LA OIE Y LA CIPF PARA ABORDAR PREOCUPACIONES COMERCIALES ESPECÍFICAS	20
11 SISTEMAS VOLUNTARIOS DE GARANTÍA A CARGO DE TERCEROS	22
PARTE B: INFORME FÁCTICO (en un <i>addendum</i> al presente informe figura una versión actualizada del documento de antecedentes del quinto examen, distribuido anteriormente con la signatura G/SPS/GEN/1612) ¹⁸	
ANEXO I: LISTA DE TEMAS Y PROPUESTAS	25

¹⁸ [G/SPS/W/313/Rev.3/Add.1.](#)

PARTE A: PROPUESTAS PRESENTADAS EN EL MARCO DEL QUINTO EXAMEN

1 INTRODUCCIÓN

1.1. En el quinto examen, el Comité ha tomado en consideración las propuestas y sugerencias presentadas por los Miembros en relación con los siguientes temas:

- nivel adecuado de protección, evaluación del riesgo y criterios científicos;
- procedimientos de control, inspección y aprobación (Anexo C);
- equivalencia;
- gusano cogollero del maíz;
- mecanismos nacionales de coordinación en materia de MSF;
- procedimientos de notificación y transparencia;
- LMR de productos fitosanitarios;
- regionalización;
- función del Codex Alimentarius (Codex), la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) y la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) para abordar preocupaciones comerciales específicas; y
- sistemas voluntarios de garantía a cargo de terceros.

1.2. La Parte A de este documento contiene información sobre los debates mantenidos en el Comité MSF y las sesiones temáticas sobre los distintos temas señalados supra.¹⁹ Como anexo I figura una lista de los temas y las propuestas que se han presentado en el marco del quinto examen.²⁰

2 NIVEL ADECUADO DE PROTECCIÓN, EVALUACIÓN DEL RIESGO Y CRITERIOS CIENTÍFICOS

2.1. En su comunicación preliminar, el Brasil indicó su interés en debatir acerca del nivel adecuado de protección, la evaluación del riesgo y la base científica que, en virtud del Acuerdo MSF, deben tener las MSF.²¹ Aun reconociendo que el Acuerdo MSF ofrece una base sólida para abordar las cuestiones de reglamentación que afectan al comercio de productos agropecuarios, el Brasil consideró que era necesario reforzar sus disposiciones para garantizar la consecución de sus objetivos.

2.2. En relación con la justificación científica (párrafo 2 del artículo 2) y la evaluación del riesgo, el Brasil indicó que el Comité debería reiterar la exigencia, contenida en el Acuerdo MSF, de que las MSF tengan una base científica, y limitar así el uso de estas medidas de un modo que constituya una discriminación arbitraria o injustificable o una restricción encubierta del comercio. En relación con la evaluación del riesgo y la determinación del nivel adecuado de protección sanitaria y fitosanitaria (artículo 5), el Brasil indicó que los Miembros podrían debatir unas directrices que garantizaran que los factores que deben tomarse en cuenta en la evaluación del riesgo, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 2 y 3 del artículo 5, se determinen conforme a pruebas

¹⁹ El informe del Presidente relativo a las reuniones informales sobre el quinto examen figura en los documentos [JOB/SPS/2/Rev.4](#) y [JOB/SPS/2/Rev.4/Corr.1](#).

²⁰ En el documento [G/SPS/GEN/1625/Rev.5](#) puede consultarse un resumen de todas las propuestas y documentos presentados. Además, en los documentos [G/SPS/GEN/1655](#) y [G/SPS/GEN/1661](#) pueden consultarse las observaciones formuladas en relación con las citadas propuestas y documentos.

²¹ [G/SPS/W/301](#).

y métodos de carácter científico. Los Miembros también podrían debatir formas de evitar un uso indebido del párrafo 7 del artículo 5.

2.3. Algunos Miembros mostraron interés en un desarrollo ulterior de la propuesta del Brasil, aunque también señalaron algunas inquietudes. Los Estados Unidos expresaron su interés en el tema del análisis del riesgo, incluida la comunicación del riesgo, y observaron que el documento de antecedentes para el quinto examen²² contenía información valiosa sobre los debates pertinentes del Comité.

2.4. Posteriormente, el Brasil presentó una propuesta más detallada²³ relativa a la evaluación del riesgo y el nivel adecuado de protección. El Brasil sugirió que se instase a los Miembros a reconocer que la evaluación del riesgo, según lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 5, es el criterio y el medio principal conforme al que lograr la justificación científica necesaria para la adopción y aplicación de MSF. También sugirió que los Miembros especifiquen en las notificaciones pertinentes que las medidas notificadas se adoptan en virtud del párrafo 7 del artículo 5, expongan su punto de vista sobre la insuficiencia de testimonios científicos en relación con el asunto que dio origen a la medida e indiquen que el Miembro notificante ha tratado y seguirá tratando de forma continuada de obtener información adicional con objeto de revisar la medida en un plazo razonable. El Comité también debería exhortar al Codex Alimentarius y a otras organizaciones internacionales pertinentes a que definan los procedimientos necesarios para la adopción y aplicación de medidas provisionales en caso de que sea imposible establecer una evaluación del riesgo adecuada. El Brasil reconoció que se trataba de una cuestión delicada y se mostró abierto al diálogo.

2.5. En los debates del Comité, el Brasil se refirió a las diferencias prácticas entre la definición de la evaluación del riesgo que figura en el Acuerdo MSF y la de los organismos internacionales de normalización (el Codex, la OIE y la CIPF, también conocidas como las "tres organizaciones hermanas"), así como al principio de medidas provisionales recogido en el párrafo 7 del artículo 5.

2.6. Un Miembro hizo hincapié en la importancia del párrafo 1 del artículo 5 al aplicar el principio de justificación científica del Acuerdo MSF, e indicó además su desacuerdo con las sugerencias relativas a las notificaciones que figuraban en el apartado b) del párrafo 2.1 de la propuesta del Brasil, que en su opinión iban más allá de las obligaciones dimanantes del Acuerdo y creaban una carga adicional.

2.7. Otros Miembros observaron la importancia del principio de justificación científica y la dificultad de debatir este tema, si bien se mostraron dispuestos a mantener debates ulteriores sobre algunos elementos de la propuesta.

2.8. Reconoció que no se había alcanzado un consenso sobre las recomendaciones que contenía su propuesta, y pidió a los Miembros que participaran en los debates sobre los principios y que aportaran más datos.

2.9. Un Miembro destacó que el Acuerdo MSF dejaba margen para algunas ambigüedades en la aplicación de los párrafos 1 y 7 del artículo 5 ya que, en el momento de adoptar las medidas, los Miembros no tenían que especificar qué disposiciones estaban invocando. Otro Miembro destacó que era necesario incluir en el debate el concepto de la coherencia, en particular las Directrices para fomentar la aplicación práctica del párrafo 5 del artículo 5 ([G/SPS/15](#)), que incluían varios ejemplos sobre cómo lograr coherencia en los niveles adecuados de protección.

2.10. Un Miembro también sugirió invitar a los organismos internacionales de normalización a que facilitasen información sobre las normas, las directrices y las recomendaciones elaboradas en relación con la insuficiencia de testimonios científicos. La CIPF valoró la labor del Comité en relación con los testimonios científicos en situaciones de urgencia y subrayó que la evaluación del riesgo era una herramienta fundamental para la elaboración y la aplicación de normas.

²² [G/SPS/GEN/1612](#).

²³ Documento [G/SPS/W/308](#), en el que se sustituyen las secciones pertinentes del documento [G/SPS/W/301](#).

2.11. El Brasil reiteró que su propuesta era conforme con el Acuerdo MSF y que el objetivo no era imponer una carga adicional a los Miembros, sino lograr un entendimiento común del Acuerdo MSF, y que la transparencia debería ser un elemento esencial en la aplicación de medidas basadas en el párrafo 7 del artículo 5.

2.12. En el debate del proyecto de recomendaciones que figura en el documento [G/SPS/W/313/Rev.1](#), un Miembro propuso reformular el proyecto de recomendación para incluir la sugerencia de que el taller del Comité de junio de 2020 se centrara en el tema del riesgo. Varios Miembros apoyaron esta sugerencia, y un Miembro sugirió además que el taller de 2020 también podría abordar las cuestiones planteadas en la propuesta del Brasil ([G/SPS/W/308](#)), y recordó sus anteriores observaciones presentadas por escrito sobre la propuesta.²⁴

2.13. El Brasil también señaló a la atención de los presentes las recomendaciones contenidas en su propuesta e indicó que reflexionará sobre una posible reformulación de las cuestiones abarcadas en sus recomendaciones. Un Miembro manifestó su interés en seguir examinando las cuestiones abordadas en la propuesta del Brasil, pero no podía respaldar las recomendaciones tal como estaban redactadas actualmente. Otro Miembro propuso trabajar con el Brasil para reflejar las preocupaciones del Brasil en el texto de las recomendaciones.

2.14. Posteriormente, el Canadá presentó una propuesta por escrito en la que sugirió que el Comité celebrara un taller en junio de 2020 sobre la evaluación, la gestión y la comunicación de riesgos. El Comité acordó celebrar este taller en junio de 2020. Debido a la pandemia de COVID-19, el taller se aplazó hasta nuevo aviso.

2.15. Recomendaciones:

- *Dada la importancia de velar por que las MSF se basen en principios científicos, el Comité alienta a los Miembros a examinar periódicamente las MSF aplicadas en sus sistemas nacionales y/o regionales, y sus técnicas de evaluación del riesgo, a medida que surjan nuevos testimonios científicos, y que el Codex, la OIE o la CIPF elaboren y actualicen normas, directrices y recomendaciones internacionales.*
- *El Comité debería seguir debatiendo el tema del riesgo, incluida la gestión de las situaciones en las que hay insuficiente información científica, y considerar los pasos siguientes del debate.*
- *El Comité invita a los Miembros a compartir experiencias y ejemplos de iniciativas nacionales para examinar la incertidumbre científica y/o la insuficiencia de testimonios científicos en el análisis del riesgo y en la elaboración y aplicación de MSF.*
- *El Comité invita al Codex, la OIE y la CIPF a compartir documentos de orientación y normas, directrices y recomendaciones internacionales relativos al examen de la incertidumbre científica y/o la insuficiencia de testimonios científicos en el análisis del riesgo.*
- *El Comité acordó celebrar en junio de 2020 un Taller sobre la Evaluación, la Gestión y la Comunicación de Riesgos, que tuvo que aplazarse debido a la pandemia de COVID-19. El Comité acuerda reprogramar este Taller tan pronto como lo permita la situación generada por la COVID-19.*

3 PROCEDIMIENTOS DE CONTROL, INSPECCIÓN Y APROBACIÓN (ANEXO C)

3.1. En julio de 2018, el Comité MSF celebró un Taller sobre Procedimientos de Control, Inspección y Aprobación (Anexo C).²⁵ El principal objetivo del Taller fue reunir a funcionarios encargados de la aplicación del Acuerdo MSF, así como a los organismos internacionales de normalización pertinentes y otras organizaciones internacionales, para debatir y compartir experiencias sobre novedades,

²⁴ [G/SPS/GEN/1655](#).

²⁵ En el documento [G/SPS/R/91](#) figura un informe resumido de este Taller. También puede consultarse el programa en el documento [G/SPS/GEN/1613/Rev.2](#). Las presentaciones de la sesión pueden consultarse en: https://www.wto.org/spanish/tratop_s/sps_s/workshop910718_s.htm.

problemas y prácticas en la aplicación del artículo 8 y el Anexo C del Acuerdo MSF. La finalidad del Taller era lograr, a través de presentaciones, casos prácticos y debates, que los Miembros entendiesen mejor los Acuerdos y disposiciones pertinentes de la OMC, subrayar los argumentos económicos que justifican el fortalecimiento de la aplicación del Anexo C para reducir los costos de las transacciones comerciales y explicar cómo el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (AFC) de la OMC se relaciona con el Acuerdo MSF y lo complementa.

3.2. Los Estados Unidos expresaron interés en seguir trabajando en este tema. El Canadá propuso celebrar una sesión temática sobre procedimientos de aprobación en noviembre de 2019, a fin de proporcionar a los Miembros una oportunidad para debatir cuestiones relacionadas con la aplicación del artículo 8 y el Anexo C.²⁶ El Canadá propuso que en esa sesión temática también se abordaran cuestiones como los retrasos indebidos y los procedimientos de transparencia.

3.3. Los Miembros acogieron favorablemente la propuesta del Canadá, y varios de ellos observaron las dificultades a que se enfrenta el comercio de productos agrícolas debido a procedimientos de aprobación que no se ajustan a los principios del Acuerdo MSF. El Comité acordó celebrar una sesión temática sobre procedimientos de aprobación en noviembre de 2019. Se pidió a los Miembros que presentasen ideas y ponentes para el programa, tras lo cual la Secretaría elaboraría un primer proyecto del programa para distribuirlo y examinarlo en la reunión del Comité de julio de 2019. Posteriormente, el Comité examinó un proyecto de programa presentado por el Canadá.²⁷

3.4. Los Miembros manifestaron interés en la sesión temática y algunos expresaron su aprobación con respecto al formato, que permitiría compartir experiencias desde la perspectiva de Miembros importadores y exportadores y de los organismos internacionales de normalización. Además, algunos Miembros sugirieron incluir una sección independiente en la sesión temática para abordar específicamente la cuestión de las demoras indebidas.

3.5. Un Miembro también propuso que el Comité examinara la posibilidad de elaborar directrices para los procedimientos de aprobación, ya que las disposiciones sobre esos procedimientos eran de las pocas del Acuerdo MSF para las que no existían directrices.

3.6. La OIE indicó que estaba dispuesta a participar en la sesión temática, pero pidió al Canadá que aclarase la relación entre la labor de la OIE y los procedimientos de aprobación y señaló que los procedimientos de aprobación previa estaban claros en el contexto del Codex, pero no tanto en el de la OIE. El Canadá dijo que primero celebraría consultas internas y que, posteriormente, facilitaría a la OIE la aclaración solicitada de manera bilateral.

3.7. A raíz de los debates, el Comité celebró una sesión temática sobre procedimientos de aprobación el 5 de noviembre de 2019.²⁸ El objetivo de la Sesión Temática, basada en el Taller sobre Procedimientos de Control, Inspección y Aprobación celebrado en julio de 2018, era examinar conceptos recogidos en el artículo 8 y el Anexo C del Acuerdo MSF que guardan relación con los procedimientos de aprobación, como son las demoras indebidas, la transparencia y las prescripciones en materia de información. En la sesión se analizaron diversos temas, en particular las aprobaciones previas a la comercialización, la aprobación de productos de biotecnología, las reglamentaciones nacionales y la labor de los organismos internacionales encargados de la normalización. Se presentaron diversas perspectivas, de los Miembros, de organismos internacionales encargados de la normalización y del sector privado, y se examinaron posibles oportunidades de cooperación entre estas partes. Un Miembro expresó su agradecimiento por la transmisión de la sesión temática por la web.

3.8. Al examinar los proyectos de recomendaciones que figuran en el documento [G/SPS/W/313/Rev.1](#), algunos Miembros indicaron que estaban reflexionando sobre posibles recomendaciones nuevas basadas en los debates celebrados en la sesión temática.

3.9. El Canadá presentó a continuación una propuesta para que el Comité siga trabajando en los procedimientos de aprobación mediante el establecimiento de un grupo de trabajo por medios

²⁶ [G/SPS/W/310](#).

²⁷ [G/SPS/GEN/1704](#).

²⁸ El programa puede consultarse en el documento [G/SPS/GEN/1704/Rev.1](#). Las presentaciones de la sesión pueden consultarse en: https://www.wto.org/spanish/tratop_s/sps_s/workshop05112019_s.htm.

electrónicos que esté abierto a la participación de todos los Miembros y observadores.²⁹ En la comunicación se indica que el grupo de trabajo por medios electrónicos seguiría examinando la cuestión de los procedimientos de aprobación, como las aprobaciones previas a la comercialización de un producto, y analizaría a fondo la función del Comité. En particular, el grupo de trabajo por medios electrónicos: 1) exploraría los principales problemas de los procedimientos de aprobación que repercuten en el comercio internacional y consideraría problemas que el Comité debería tratar de abordar; 2) examinaría los principios de los procedimientos de aprobación que facilitan el comercio internacional y al mismo tiempo respetan el nivel adecuado de protección sanitaria o fitosanitaria del Miembro importador y consideraría la función del Comité para poner de relieve esos principios; 3) examinaría los instrumentos y las mejores prácticas disponibles para mejorar la aplicación de las obligaciones del Acuerdo MSF en lo que concierne a los procedimientos de aprobación; y 4) tomaría en consideración la posible labor futura del Comité relativa a los procedimientos de aprobación.

3.10. En la comunicación se indica además que el grupo de trabajo por medios electrónicos informaría sobre sus trabajos durante las reuniones del Comité MSF a fin de mantener a dicho Comité al corriente de sus deliberaciones. Aunque el grupo de trabajo realizará su labor principalmente por vía electrónica, se reunirá, según proceda, como un grupo de trabajo presencial coincidiendo con las reuniones del Comité MSF, por ejemplo, la reunión informal del Comité MSF. En la comunicación se propone que el grupo de trabajo por medios electrónicos sobre procedimientos de aprobación debería iniciar sus trabajos tras la reunión del Comité MSF de marzo de 2020.

3.11. Recomendaciones:

- *El Comité debería proseguir los debates y el intercambio de información sobre el tema de los procedimientos de control, inspección y aprobación. Con ese fin, el Comité debería establecer un punto formal del orden del día del Comité MSF dedicado al Anexo C en el marco del punto del orden del día sobre el funcionamiento y la aplicación del Acuerdo MSF, a fin de que los Miembros puedan intercambiar información sobre este tema.*
- *A raíz del fructífero intercambio de experiencias e ideas mantenido en la sesión temática del Comité MSF sobre procedimientos de aprobación celebrada en noviembre de 2019, el Comité debería crear un grupo de trabajo que esté abierto a la participación de todos los Miembros y observadores para seguir examinando la cuestión de los procedimientos de aprobación. El grupo de trabajo podría analizar:*
 - i. *las principales dificultades derivadas de los procedimientos de aprobación que repercuten en el comercio internacional que los Miembros deben tratar de abordar;*
 - ii. *los principios de los procedimientos de aprobación que facilitan el comercio internacional al tiempo que logran el nivel adecuado de protección sanitaria o fitosanitaria de los Miembros importadores;*
 - iii. *los instrumentos disponibles y las mejores prácticas para mejorar el cumplimiento de las obligaciones del Acuerdo MSF aplicables a los procedimientos de aprobación; y*
 - iv. *la posible labor futura del Comité en relación con este tema.*

4 EQUIVALENCIA

4.1. Australia propuso que el Comité complementase sus directrices existentes sobre el reconocimiento de la equivalencia en relación con los enfoques de sistemas para lograr el nivel adecuado de protección de los Miembros importadores.³⁰ En particular, la propuesta sugería que el Comité examinara los obstáculos que dificultan la aplicación del concepto y las prácticas de equivalencia para gestionar los riesgos sanitarios y fitosanitarios en el comercio. El Comité podría

²⁹ [G/SPS/W/321](#).

³⁰ [G/SPS/W/299](#).

tomar como base su *Decisión sobre la aplicación del artículo 4 del Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias*³¹, específicamente en relación con la determinación de la equivalencia de un enfoque de sistemas, y aprovechar la labor de los organismos internacionales de normalización ya realizada y en curso.

4.2. El Brasil propuso que los Miembros reconociesen la importancia de la Decisión del Comité sobre la equivalencia, se comprometiesen a cumplir sus disposiciones y reafirmasen su compromiso de celebrar consultas cuando así se solicitara, de conformidad con el párrafo 2 del artículo 4 y con los procedimientos descritos en la propia Decisión.³² El Canadá propuso celebrar un taller o una sesión temática sobre la equivalencia³³ y sugirió incluir temas como los enfoques de sistemas.³⁴ Varios Miembros respaldaron la propuesta del Canadá de celebrar una sesión temática o un taller sobre la equivalencia y señalaron además que dicha actividad permitiría abordar los temas planteados por Australia y el Brasil, así como ayudar a identificar las prioridades y necesidades. Muchos Miembros se mostraron a favor de compartir las mejores prácticas y las experiencias en la aplicación del artículo 4 antes de elaborar nuevas directrices.

4.3. El Comité decidió celebrar una sesión temática sobre la equivalencia con dos partes: una primera para presentar el concepto de equivalencia y las directrices internacionales de la OMC y de los organismos internacionales de normalización, y una segunda para compartir las experiencias de los Miembros en relación con el reconocimiento de la equivalencia.

4.4. La primera parte de la sesión temática sobre la equivalencia se celebró en octubre de 2018³⁵, y en ella la Secretaría presentó las disposiciones del Acuerdo MSF en materia de equivalencia (artículo 4) y las directrices pertinentes, así como los informes sobre solución de diferencias correspondientes. La sesión temática también incluyó una presentación de la Secretaría sobre la equivalencia en el contexto de los obstáculos técnicos al comercio (OTC). Los debates posteriores abarcaron cuestiones sanitarias y fitosanitarias relacionadas, entre otros aspectos, con los plazos para agilizar las respuestas, el uso de directrices del Comité en las diferencias, las respuestas a las peticiones de equivalencia, los criterios para determinar el nivel adecuado de protección y la falta de notificaciones de equivalencia. Los debates también abordaron las diferentes coberturas de la equivalencia en los Acuerdos MSF y OTC y las enseñanzas que cabe extraer de las deliberaciones en los Comités MSF y OTC.

4.5. Los representantes del Codex, la CIPF y la OIE explicaron su punto de vista sobre cómo se aplica el concepto de equivalencia en las esferas de sus respectivas organizaciones y señalaron cuáles eran, en su opinión, las normas y directrices internacionales pertinentes. Además, la OIE informó sobre el grado de aplicación de la equivalencia y los acuerdos de equivalencia entre sus miembros, en particular sobre las dificultades que, según se ha señalado en un estudio reciente, supone llevar a cabo una determinación de equivalencia. Los debates abarcaron los puntos de vista de los representantes de los organismos internacionales de normalización sobre los siguientes aspectos: la necesidad de garantizar que la labor de los organismos internacionales de normalización sea compatible con los Acuerdos de la OMC; los problemas para llegar a una definición común de equivalencia; la falta de homogeneidad de la terminología de las diferentes organizaciones; las situaciones en que debe utilizarse un enfoque de sistemas; y el vínculo entre el reconocimiento de zonas libres de enfermedades y las determinaciones de equivalencia. La Secretaría proporcionó información general sobre el origen de la Decisión sobre la equivalencia y subrayó la colaboración que se había dado en aquel momento entre el Comité MSF y los organismos internacionales de normalización.

4.6. Sobre la base de la primera parte de la sesión temática sobre la equivalencia, los proponentes señalaron los siguientes aspectos para su debate ulterior: notificaciones de equivalencia e inclusión en el orden del día de un punto formal relativo a la equivalencia; estudio más detallado de determinados conceptos; mejora de la previsibilidad de la equivalencia; y debate sobre la Decisión

³¹ [G/SPS/19/Rev.2.](#)

³² [G/SPS/W/301.](#)

³³ [G/SPS/W/302.](#)

³⁴ [G/SPS/W/302/Rev.1.](#)

³⁵ El programa puede consultarse en el documento [G/SPS/GEN/1640/Rev.1](#). Las presentaciones de la sesión pueden consultarse en: https://www.wto.org/spanish/tratop_s/sps_s/workshop301018_s.htm.

del Comité. Un Miembro señaló que la primera parte de la sesión temática había servido para aclarar algunas de las cuestiones señaladas en sus observaciones por escrito.³⁶

4.7. La segunda parte de la sesión temática tuvo lugar en marzo de 2019.³⁷ Los Miembros compartieron su experiencia en la aplicación de la equivalencia en diferentes niveles: a medidas individuales, a grupos de medidas o a sistemas de control enteros para determinados productos. Además, se presentaron otros enfoques sobre la equivalencia desde una perspectiva académica y regional. En los debates, los Miembros coincidieron en que la equivalencia es un importante instrumento de facilitación del comercio.

4.8. Algunos ponentes hicieron hincapié en que el principio de equivalencia implica lograr un resultado final similar o comparable, sin necesidad de que los métodos o los procedimientos sean iguales. En este contexto se destacó en varias ocasiones la función del "nivel adecuado de protección" como criterio de referencia o comparador que debe emplearse al evaluar el resultado para la salud de procesos o métodos alternativos. Los proponentes indicaron su intención de reflexionar sobre los debates de las sesiones temáticas y estudiar los posibles pasos siguientes.

4.9. Australia también señaló la gran cantidad de información presentada en las sesiones temáticas, lo que también había puesto de relieve las diferencias en las experiencias. Observó que quizá seguía siendo necesario examinar las directrices existentes, sobre todo en lo referente a los enfoques de sistemas, pero también reconoció que los Miembros no tenían disposición para ello.

4.10. Australia también destacó la mención hecha en el Taller sobre la Transparencia y la Coordinación a las notificaciones de equivalencia y propuso una recomendación en la que se alentara a los Miembros a notificar los acuerdos de equivalencia. Hizo hincapié en la utilidad de mantenerse al corriente de la labor que el Codex estaba llevando a cabo sobre la equivalencia.

4.11. El Brasil reafirmó la importancia de la labor del Comité sobre la equivalencia y expresó su preocupación por el lento avance en la armonización de los diferentes enfoques. También indicó que se podía mejorar la aplicación efectiva de las directrices por parte de los Miembros. Destacó las obligaciones que habían contraído los Miembros en virtud del párrafo 2 del artículo 4 con respecto a la celebración de consultas sobre los acuerdos de equivalencia, cuando así se solicitara. Otro Miembro subrayó la escasa aplicación del principio de equivalencia y la falta de información al respecto, y expresó su interés en el documento de Australia sobre el enfoque de sistemas, además de mencionar las directrices del Codex en el ámbito de la inocuidad de los alimentos.

4.12. *Recomendaciones:*

- *Se alienta a los Miembros a que notifiquen todos los acuerdos concluidos sobre el reconocimiento de la equivalencia.*
- *El Comité debería seguir debatiendo e intercambiando información sobre el tema de la equivalencia, incluidos los enfoques de sistemas, en relación con el punto del orden del día existente y entablar un debate más a fondo en próximas sesiones temáticas, reuniones informales y grupos de trabajo, según sea necesario.*
- *Se alienta a los representantes del Comité MSF a coordinarse con los representantes y expertos de sus gobiernos en el Codex, la OIE y la CIPF para hacer hincapié en la importancia de entender las repercusiones comerciales en los debates celebrados en el Codex, la OIE y la CIPF que guarden relación con el tema de la equivalencia.*

5 GUSANO COGOLLERO DEL MAÍZ

5.1. El Brasil, los Estados Unidos, Kenya, Madagascar, el Paraguay y el Uruguay propusieron utilizar el gusano cogollero como caso práctico para examinar la aplicación de los principios establecidos en el Acuerdo MSF con objeto de facilitar un mayor acceso a herramientas y tecnologías en las

³⁶ [G/SPS/GEN/1655](#).

³⁷ El programa puede consultarse en el documento [G/SPS/GEN/1675/Rev.1](#). Las presentaciones de la sesión pueden consultarse en: https://www.wto.org/spanish/tratop_s/sps_s/workshop18032019_s.htm.

estrategias de gestión integrada de plagas.³⁸ La propuesta recomendaba crear un grupo de trabajo para llevar a cabo diversas actividades.

5.2. Varios Miembros apoyaron la propuesta, incluida la formación de un grupo de trabajo para compartir experiencias y ayudar a determinar de qué manera la aplicación de los principios del Acuerdo MSF podría fomentar el acceso y a recopilar información sobre las colaboraciones entre los Miembros que también podrían contribuir a la mejora del acceso a herramientas y tecnologías. Un Miembro indicó que todavía estaba estudiando la propuesta y se reservaba su posición. Otro Miembro planteó preguntas acerca del vínculo con las cuestiones de propiedad intelectual mencionado en la propuesta y del vínculo con el Acuerdo sobre los ADPIC, y observó además que la biotecnología era un tema delicado y que la elaboración de directrices prescriptivas en ese ámbito podría interferir en el margen de actuación de los Miembros. Kenya afirmó que los proponentes tomarían en consideración esas preocupaciones.

5.3. El Comité decidió celebrar una sesión temática sobre el gusano cogollero en marzo de 2019, y el Brasil, los Estados Unidos, Kenya, Madagascar, el Paraguay y el Uruguay distribuyeron una propuesta de orden del día para dicha sesión.³⁹ La sesión temática sobre el gusano cogollero se celebró el 19 de marzo de 2019⁴⁰ con objeto de examinar la función que desempeña el Acuerdo MSF de la OMC para posibilitar el acceso a herramientas y tecnologías y facilitar el comercio internacional, utilizando el gusano cogollero como caso práctico. En la sesión se aportó información sobre la naturaleza y las consecuencias de la propagación del gusano cogollero en todo el mundo, los problemas que supone para los pequeños agricultores, y las herramientas y tecnologías disponibles. En la sesión también se presentó información sobre la necesidad primordial de mejorar la resistencia de las plantas hospedantes. Se presentaron enfoques mundiales, regionales y nacionales para establecer marcos normativos que faciliten el acceso a herramientas y tecnologías seguras y eficaces. Los Miembros compartieron sus experiencias en la lucha contra el gusano cogollero y destacaron sus éxitos y dificultades.⁴¹

5.4. Posteriormente, el Paraguay y el Uruguay señalaron que la investigación había permitido el desarrollo de equipos tecnológicos que podrían ser eficaces en otras regiones, como África. Sugirieron que el Comité debía centrarse en cómo avanzar para ayudar a los países que necesitan esos equipos tecnológicos y en el modo en que el Comité puede apoyar eficazmente ese enfoque, a la luz de los principios del Acuerdo MSF relativos a la formulación y la puesta en práctica de las MSF. También subrayaron la importancia de colaborar en los enfoques normativos.

5.5. La primera reunión del grupo de trabajo de composición abierta sobre el gusano cogollero se celebró en marzo de 2019. En ella se invitó a los Miembros a presentar sus puntos de vista sobre los posibles pasos siguientes. Los Miembros reflexionaron sobre las experiencias compartidas en la sesión temática. Los copatrocinadores indicaron su intención de mantener un proceso de intercambio de ideas abierto y colaborativo para que el informe del quinto examen reflejase plenamente las opiniones del Comité.

5.6. En la reunión se debatieron las siguientes cuestiones: la elaboración y aplicación de directrices para responder a las necesidades de los agricultores afectados por la plaga; el papel de los organismos internacionales de normalización en la elaboración de un plan de acción colaborativo y la posible oportunidad de contribuir al Año Internacional de la Sanidad Vegetal 2020 de la CIPF; el papel del Comité MSF; y la facilitación de la transferencia de tecnologías entre los Miembros. Uno de los proponentes aclaró que el papel sugerido del grupo de trabajo no era elaborar directrices, sino recopilarlas, y reflejar las experiencias de los Miembros que pudieran ser beneficiosas para otros en su labor nacional y regional de facilitación del acceso a las herramientas.

5.7. Posteriormente, el Brasil, los Estados Unidos, Kenya y el Paraguay presentaron una nueva propuesta⁴², que contenía una recopilación inicial de conceptos que contribuían a la colaboración en

³⁸ [G/SPS/W/305](#).

³⁹ [G/SPS/W/309](#) y [G/SPS/W/309/Corr.1](#).

⁴⁰ El programa de esta sesión temática puede consultarse en el documento [G/SPS/GEN/1676/Rev.1](#). Las exposiciones hechas en la sesión pueden consultarse en: https://www.wto.org/spanish/tratop_s/sps_s/workshop19032019_s.htm.

⁴¹ En el informe resumido de la reunión de marzo de 2019 del Comité MSF figura un resumen de la sesión temática ([G/SPS/R/94](#)).

⁴² [G/SPS/W/317](#).

los niveles regional e internacional y podían emplearse, con carácter voluntario, para mejorar y agilizar los procesos de reglamentación y velar al mismo tiempo por la protección de la salud de las personas y los animales y la preservación de los vegetales. En la comunicación se presentaban los siguientes conceptos: i) portabilidad de los datos; ii) uniformización de los expedientes de solicitud; iii) evaluaciones conjuntas de riesgos; iv) adaptación a las condiciones regionales; v) reconocimiento unilateral; vi) reconocimiento mutuo; vii) familiaridad; viii) historial de uso inocuo; ix) equivalencia; x) armonización; y xi) autorización de uso de emergencia. Además, en la comunicación se proponía que los conceptos identificados fueran objeto de un debate adicional provechoso del Comité en relación con el gusano cogollero y se reunieran en un documento del Comité, asociado al quinto examen, sobre enfoques para agilizar los procesos de reglamentación relativos al gusano cogollero.

5.8. El Brasil también resaltó la importancia del concepto de adaptación regional, aunque señaló que había distintos enfoques para combatir el gusano cogollero y que los métodos biológicos eran herramientas necesarias que había que tener en cuenta. Kenya reconoció que el gusano cogollero podía poner en peligro la seguridad alimentaria y destacó la importancia de tener acceso a la información y la tecnología disponibles para abordar la cuestión. El Paraguay señaló la importancia de la labor regional e internacional para mejorar la inspección y la prueba de los productos, y para aumentar el acceso a herramientas.

5.9. Varios Miembros señalaron que necesitaban tiempo para evaluar la propuesta. Un Miembro reconoció que los conceptos expuestos en general eran conformes con sistemas de reglamentación que favorecían la innovación. Otro Miembro indicó que la propuesta contenía algunos conceptos y medidas interesantes que podrían facilitar la vigilancia de plagas. Un Miembro también expresó su interés en examinar la recopilación de conceptos y su posible extrapolación para abordar las dificultades de reglamentación en relación con las prácticas agrícolas. Otro Miembro se reservó el derecho de presentar observaciones.

5.10. Un Miembro facilitó más información sobre la portabilidad de los datos y señaló que la OCDE había establecido principios que podrían sentar una base común para la cooperación entre las autoridades competentes de los Miembros. Además, alentó a los Miembros a compartir sus enfoques relativos a la aplicación de autorizaciones de uso de emergencia.

5.11. Un Miembro y una organización observadora destacaron el impacto de la plaga en los países africanos. Resaltaron el apoyo recibido de la FAO a través de proyectos concretos y pidieron enfoques robustos, mecanismos sostenibles, nuevas tecnologías y sistemas reforzados de vigilancia regional y nacional para abordar el problema. También se informó a los Miembros de un informe de los científicos del Instituto Internacional de Agricultura Tropical (IITA) en el que se había identificado un nuevo tipo de gusano cogollero del maíz en África Occidental.

5.12. Un Miembro pidió aclaraciones sobre la relación entre la propuesta y las posibles recomendaciones para el quinto examen. Los Estados Unidos aclararon que seguían estando abiertos a las ideas de los Miembros e indicaron que una de sus ideas iniciales para avanzar era extrapolar la recopilación inicial de conceptos a una lista ilustrativa voluntaria.

5.13. La CIPF señaló que valoraba positivamente la focalización del Comité MSF en el gusano cogollero y añadió que el Comité podía desempeñar un papel importante para atraer atención sobre esta plaga. Presentó información general sobre el origen y la dispersión de la enfermedad, y destacó la importancia de compartir información, del trabajo innovador (nueva tecnología) y de la cooperación (a nivel mundial, regional y nacional) para abordar la cuestión.

5.14. Al examinar los proyectos de recomendaciones que figuran en el documento [G/SPS/W/313/Rev.1](#), los Estados Unidos, con el apoyo del Brasil, destacaron la utilidad de la lista indicativa, voluntaria y no exhaustiva de conceptos propuesta, de conformidad con el Acuerdo MSF. Los Estados Unidos dieron algunas respuestas iniciales a las preguntas formuladas por un Miembro sobre determinados aspectos de los proyectos de recomendaciones, con respecto al carácter voluntario o prescriptivo de los conceptos; sobre la naturaleza exhaustiva o indicativa/inclusiva de los conceptos; y sobre el fundamento jurídico de los conceptos en el marco del Acuerdo MSF.⁴³ Los Estados Unidos anunciaron que las respuestas se distribuirían por escrito. En respuesta, el Miembro indicó que esperaba con interés las aclaraciones por escrito y señaló que tal vez formularía nuevas preguntas después de examinar las aclaraciones por escrito. Otro Miembro manifestó que tenía las

⁴³ Párrafo 4.3 del documento [G/SPS/W/318/Rev.1](#).

mismas preocupaciones y puso en tela de juicio el vínculo entre los conceptos propuestos y las obligaciones jurídicas del Acuerdo. Señaló asimismo que, si bien la propuesta inicial guardaba relación con el gusano cogollero, la propuesta más reciente ya no se centraba en esa cuestión. El Miembro destacó las escasas referencias a normas internacionales contenidas en la propuesta y se reservó su posición con respecto a las recomendaciones propuestas en el documento [G/SPS/W/313/Rev.1](#).

5.15. Algunos Miembros apoyaron la iniciativa e indicaron su interés en utilizar el gusano cogollero como un estudio de caso práctico sobre la función de los principios del Acuerdo MSF para posibilitar el acceso a herramientas y tecnologías. Un Miembro destacó el valor de compartir las soluciones a estos problemas entre los Miembros, mientras que otro subrayó la necesidad de seguir reflexionando sobre los aspectos normativos de determinadas tecnologías para hacer frente al gusano cogollero, incluidas soluciones como la gestión integrada de plagas.

5.16. *Recomendaciones:*

- *Los Miembros deberían seguir intercambiando experiencias relativas a enfoques normativos eficientes, previsibles y científicos para combatir el gusano cogollero que contribuyan a mitigar su efecto en el comercio, salvaguardando al mismo tiempo la salud y la vida de las personas y de los animales y la preservación de los vegetales, y teniendo en cuenta las necesidades específicas de las pequeñas explotaciones agropecuarias.*
- *Se alienta a los Miembros a que, cuando proceda, soliciten asistencia técnica en apoyo de iniciativas encaminadas a mejorar sus estrategias de gestión integrada de plagas y, en caso necesario, su enfoque normativo respecto de los sistemas de aprobación e inspección previos a la comercialización.*
- *Se alienta a los Miembros a proseguir el examen de los conceptos identificados en el documento [G/SPS/W/317](#) cuyo objeto es ayudar a los Miembros, en particular a los que tienen limitaciones de capacidad, a abordar los problemas sanitarios y fitosanitarios, en el Comité MSF y, cuando proceda, en el grupo de trabajo sobre procedimientos de aprobación al que se hace referencia en el párrafo 3.9 supra.*

6 MECANISMOS NACIONALES DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE MSF

6.1. Benin, Burkina Faso, Burundi, los Estados Unidos, Gambia, Ghana, Kenya, Madagascar, Marruecos, Nigeria y Zambia presentaron una propuesta conjunta sobre el fortalecimiento de los comités MSF nacionales en la que se sugería la organización de una sesión temática o un taller a finales de 2018 o principios de 2019.⁴⁴ Varios Miembros apoyaron la propuesta y destacaron la importancia de compartir las experiencias con los comités MSF nacionales. Algunos Miembros hicieron hincapié en que los comités nacionales no eran la única vía de coordinación y sugirieron extender la actividad a otros mecanismos nacionales de coordinación. Si bien el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio preveía la obligación de establecer un comité nacional, el Acuerdo MSF no lo hacía. Lo importante era que existiera un mecanismo nacional de coordinación que funcionara. La Secretaría recordó a los Miembros que el Comité MSF había celebrado en 2011 un Taller sobre la Coordinación a Nivel Nacional y Regional e invitó a los Miembros a consultar la documentación disponible en el sitio web de la OMC.⁴⁵

6.2. El Comité se mostró de acuerdo con la sugerencia de la Presidenta de abordar los mecanismos nacionales de coordinación en materia de MSF en un Taller sobre la Transparencia y la Coordinación que se celebraría en julio de 2019. La Secretaría elaboró un proyecto de programa⁴⁶ en el que invitaba a los Miembros a presentar observaciones.

⁴⁴ [G/SPS/W/297](#).

⁴⁵ Puede consultarse información sobre el Taller en: https://www.wto.org/spanish/news_s/news11_s/sps_17oct11_s.htm.

⁴⁶ [G/SPS/GEN/1694](#).

6.3. El Taller sobre la Transparencia y la Coordinación se celebró en julio de 2019⁴⁷ con el objetivo de intercambiar experiencias sobre la coordinación relacionada con la transparencia y los mecanismos nacionales de coordinación más amplios. En particular se hizo hincapié en las diferencias entre los ámbitos de aplicación de los Acuerdos MSF y OTC y en la notificación de medidas que contienen elementos relacionados tanto con las MSF como con los OTC.

6.4. Varios Miembros indicaron que el Taller había brindado la oportunidad de intercambiar experiencias y animaron a los Miembros a reflexionar sobre las ideas que se habían planteado con miras a preparar recomendaciones.

6.5. Un Miembro también destacó la utilidad de ePing como plataforma de comunicación y solicitó a la Secretaría que organizara formaciones para los Miembros. Una organización observadora subrayó la necesidad de formación sobre la presentación de notificaciones y sobre cómo utilizar las diferentes plataformas en línea, e instó a la Secretaría a examinar las esferas en las que los Miembros podrían beneficiarse de actividades de formación.

6.6. Durante el debate de los proyectos de recomendaciones que figuran en el documento [G/SPS/W/313/Rev.1](#), los Estados Unidos señalaron la profundidad de los debates celebrados en el Taller de julio de 2019, y apoyaron las propuestas de solicitar a la Secretaría que preparara una recopilación de documentos sobre buenas prácticas, sobre la base de contribuciones de los Miembros, que se centrara en la lista de cuestiones incluidas en el documento [G/SPS/W/297](#). Algunos Miembros apoyaron la idea de un documento sobre buenas prácticas y las recomendaciones generales propuestas, al tiempo que reiteraron la importancia de fortalecer los mecanismos nacionales de coordinación.

6.7. Recomendaciones:

- *Se alienta a los Miembros a que instauren mecanismos nacionales de coordinación adecuados, a fin de facilitar las consultas y la comunicación entre expertos de las esferas técnicas y comerciales pertinentes que permitan adoptar posiciones coordinadas en materia de MSF que sean compatibles con las obligaciones del Acuerdo MSF. Se alienta asimismo a los Miembros a que estudien medios de mejorar la coordinación interna sobre cuestiones sanitarias y fitosanitarias.*
- *Los Miembros deben seguir compartiendo sus experiencias sobre los mecanismos nacionales de coordinación y examinando estrategias y enfoques que permitan mejorar la coordinación y la concertación en el ámbito sanitario y fitosanitario a nivel nacional, a fin de fortalecer la aplicación del Acuerdo MSF, incluida la resolución de preocupaciones comerciales específicas.*
- *El Comité solicita a la Secretaría que prepare una compilación de recursos que puedan ser útiles a los Miembros para aplicar sus mecanismos nacionales de coordinación, empezando con los mencionados en el Taller sobre la Transparencia y la Coordinación de 2019 e incluyendo otros recursos que propongan los Miembros.*

7 PROCEDIMIENTOS DE NOTIFICACIÓN Y TRANSPARENCIA

7.1. El Brasil propuso que, con objeto de mejorar la transparencia y evitar retrasos en la evaluación de las notificaciones, los Miembros intercambiasen sus puntos de vista -por ejemplo, en un taller o una sesión temática- sobre la notificación de las medidas que despiertan dudas acerca de si entran solo en el ámbito de aplicación del Acuerdo MSF o del Acuerdo OTC.⁴⁸ Los Miembros respaldaron la propuesta de celebrar un taller o una sesión temática. El Brasil aclaró que la propuesta pretendía fundamentalmente facilitar un debate más amplio sobre las notificaciones en el marco del Acuerdo MSF o el Acuerdo OTC y no incluía expresamente la elaboración de directrices. Un Miembro sugirió que la Secretaría aportara en dicha actividad datos estadísticos sobre las notificaciones.

⁴⁷ En el documento [G/SPS/R/96](#) figura un informe resumido de este Taller. El programa puede consultarse en el documento [G/SPS/GEN/1694/Rev.2](#). Las presentaciones de la sesión pueden consultarse en: https://www.wto.org/spanish/tratop_s/sps_s/workshop15072019_s.htm.

⁴⁸ [G/SPS/W/300](#).

7.2. El Comité decidió celebrar un Taller sobre Transparencia y Coordinación en julio de 2019. El Brasil señaló que tanto el Comité MSF como el Comité OTC abordarían su propuesta en el marco de sus talleres sobre transparencia programados para el verano de 2019. El Brasil invitó a los Miembros a colaborar en la elaboración del orden del día de esas sesiones.

7.3. Los Estados Unidos convinieron en la importancia de velar por que las notificaciones se realizaran de manera adecuada y acogieron positivamente la labor realizada en el marco del quinto examen sobre este tema, incluida la labor para promover entre los Miembros un entendimiento común de la necesidad de notificar las medidas al Comité que corresponda de conformidad con las definiciones contenidas en el Acuerdo MSF.⁴⁹

7.4. La Secretaría distribuyó un proyecto de programa para el Taller⁵⁰, elaborado en coordinación con el Brasil y los colegas que trabajan en la esfera de los OTC. En el proyecto de programa se tuvieron en cuenta las propuestas presentadas por el Brasil en los Comités MSF y OTC.⁵¹ Se pidió a los Miembros que presentasen observaciones y sugiriesen ponentes, y el Brasil presentó nuevas sugerencias.⁵²

7.5. Un Miembro reiteró la necesidad de notificar las medidas pertinentes al Acuerdo MSF y al Acuerdo OTC, y destacó la importancia de seguir debatiendo sobre esos tipos de medidas comprendidas en el ámbito de aplicación de ambos Acuerdos. Se sugirió modernizar los Sistemas de Gestión de la Información sobre MSF y OTC, así como el sistema ePing, para convertirlos en una plataforma integrada que permita a los Miembros presentar notificaciones en el marco de ambos Acuerdos y hacer un seguimiento de dichas notificaciones para garantizar la fiabilidad de los resultados de búsqueda. El Brasil señaló su interés por la idea de un procedimiento automático para presentar notificaciones en el marco de ambos Acuerdos, pero señaló que sería necesario comprobar si resulta viable poner en práctica esta función.

7.6. El Taller sobre la Transparencia y la Coordinación se celebró en julio de 2019⁵³ con el objetivo de intercambiar experiencias sobre la coordinación relacionada con la transparencia y los mecanismos nacionales de coordinación más amplios. En particular se hizo hincapié en las diferencias entre los ámbitos de aplicación de los Acuerdos MSF y OTC y en la notificación de medidas que contienen elementos relacionados tanto con las MSF como con los OTC.

7.7. Varios Miembros indicaron que el Taller había brindado la oportunidad de intercambiar experiencias y animaron a los Miembros a reflexionar sobre las ideas que se habían planteado con miras a preparar recomendaciones.

7.8. El Brasil se refirió a su propuesta⁵⁴, y destacó que esos debates serían fundamentales para mejorar los sistemas de notificación y la transparencia general en el Comité.

7.9. Un Miembro señaló que aunque algunos Miembros tenían una estrecha coordinación interna en cuestiones MSF y OTC, no ocurría lo mismo en el caso de otros Miembros. Así pues, se animó a los Miembros a compartir la información contenida en el documento [G/SPS/7/Rev.4](#) con los colegas encargados de cuestiones OTC, así como a señalar en las notificaciones si también habían presentado la reglamentación sanitaria y fitosanitaria en el marco del otro Acuerdo. Otro Miembro reconoció también la necesidad de coordinar internamente las notificaciones MSF y OTC antes de presentarlas a la OMC, y señaló que la práctica habitual era que cada punto focal notificara sus medidas por separado.

7.10. Un Miembro también destacó la utilidad de ePing como plataforma de comunicación y solicitó a la Secretaría que organizara formaciones para los Miembros. Una organización observadora subrayó la necesidad de formación sobre la presentación de notificaciones y sobre cómo utilizar las

⁴⁹ [G/SPS/GEN/1655](#).

⁵⁰ [G/SPS/GEN/1694](#).

⁵¹ [JOB/TBT/283](#).

⁵² [G/SPS/W/312](#).

⁵³ En el documento [G/SPS/R/96](#) figura un informe resumido de este Taller. El programa puede consultarse en el documento [G/SPS/GEN/1694/Rev.2](#). Las presentaciones de la sesión pueden consultarse en: https://www.wto.org/spanish/tratop_s/sps_s/workshop15072019_s.htm.

⁵⁴ [G/SPS/W/300](#).

diferentes plataformas en línea, e instó a la Secretaría a examinar las esferas en las que los Miembros podrían beneficiarse de actividades de formación.

7.11. Algunos Miembros apoyaron el proyecto de recomendación que figura en [G/SPS/W/313/Rev.1](#). Además, el Brasil sugirió que la recomendación también debería proponer que las notificaciones se presenten simultáneamente en el marco del Acuerdo MSF y el Acuerdo OTC. La Secretaría aclaró que en el Procedimiento recomendado en materia de transparencia del Comité, que figuraba en el documento [G/SPS/7/Rev.4](#), ya se recomendaba notificar tales reglamentaciones en virtud de ambos Acuerdos, y preguntó si el Brasil proponía que se hiciera simultáneamente. El Brasil confirmó que así era.

7.12. Algunos Miembros convinieron en que las notificaciones debían presentarse lo más rápido posible en el marco de ambos Acuerdos, incluso si probablemente no fuera siempre posible presentarlas de forma simultánea. Un Miembro subrayó las dificultades con que se tropezaba cuando los reglamentos solo se notificaban en el marco de un Acuerdo pero tenían también repercusiones en el marco del otro Acuerdo. Otro Miembro propuso abordar las dificultades relacionadas con el acceso a las traducciones de la normativa notificada, como se proponía en sus observaciones escritas.⁵⁵

7.13. *Recomendaciones:*

- *Se alienta a los Miembros a que indiquen claramente, en las notificaciones MSF, si la medida se ha notificado a otro Comité.⁵⁶ Los Miembros deberían incluir esta información en el punto del modelo de notificación titulado "Otros documentos pertinentes e idioma(s) en que están disponibles".*

8 LMR DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS

8.1. La Argentina, Australia, el Brasil, el Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, los Estados Unidos, el Japón, Kenya, Madagascar, Nueva Zelanda, Panamá, el Paraguay, el Perú, la República Dominicana, Uganda y el Uruguay presentaron una propuesta conjunta revisada para abordar los efectos comerciales de los límites máximos de residuos (LMR) de plaguicidas.⁵⁷ La propuesta contenía varias recomendaciones -destinadas a su inclusión en el informe del quinto examen- para impulsar la labor del Comité en las cuestiones comerciales relativas a los LMR. Las recomendaciones pretenden facilitar la respuesta de la Reunión Conjunta FAO/OMS sobre Residuos de Plaguicidas (JMPR) al aumento de la demanda y su supervisión de los progresos relativos a los nuevos LMR del Codex; reforzar las prácticas de notificación para aumentar la transparencia y la previsibilidad en relación con los LMR; invitar a que se presenten al Comité MSF informes sobre las actividades internacionales y regionales en materia de LMR; mejorar la colaboración en soluciones de LMR para cultivos menores y especiales; y señalar la función del Comité en el refuerzo de la coordinación y la armonización.

8.2. Varios Miembros expresaron su apoyo general a la propuesta, pero algunos expresaron preocupación con respecto a la imposición de nuevos requisitos de transparencia en lo referente a LMR de plaguicidas, que resultaría onerosa. Un Miembro destacó que las recomendaciones deberían ser equilibradas y mutuamente beneficiosas. Otros Miembros hicieron hincapié en las dificultades relacionadas con los plaguicidas para usos menores.

8.3. Un Miembro reconoció la importancia de los LMR de plaguicidas, planteó una pregunta sobre la primera recomendación contenida en la propuesta, relativa a la labor de la JMPR, y señaló que el Comité no estaba en condiciones de debatir la relación entre la JMPR y el Codex. Uno de los proponentes destacó que la recomendación señalada iba dirigida a los Miembros, y no se refería a las actuaciones del Comité. Los Miembros debían transmitir la importancia del comercio y la función decisiva de la JMPR en el establecimiento de LMR a sus respectivos colegas del Codex, a través de

⁵⁵ Párrafo 6.4 del documento [G/SPS/W/318/Rev.1](#).

⁵⁶ Véase la sección 2.7 del Procedimiento recomendado para la aplicación de las obligaciones en materia de transparencia establecidas en el Acuerdo MSF (artículo 7) del documento [G/SPS/7/Rev.4](#), en la que también se hace referencia a la notificación de las reglamentaciones que contengan MSF y OTC de conformidad con los Acuerdos MSF y OTC.

⁵⁷ [G/SPS/W/292/Rev.4](#). Antes de iniciarse el quinto examen se habían debatido revisiones anteriores de esta propuesta.

sus mecanismos nacionales de coordinación. El proponente destacó también que desde la presentación del documento se habían producido mejoras en el funcionamiento de la JMPR.

8.4. Los Estados Unidos señalaron que la información presentada en la propuesta conjunta seguía siendo pertinente y que esperaban que las recomendaciones se incorporasen en el informe del quinto examen. Un Miembro resaltó la pertinencia y la importancia de los debates sobre LMR de plaguicidas, como demostraba el número de preocupaciones comerciales específicas planteadas en el Comité.

8.5. Los Estados Unidos anunciaron su intención de trabajar con sus copatrocinadores para actualizar las recomendaciones que figuraban en la propuesta original. En respuesta a las observaciones de Turquía en las que se proponía que los Miembros que se basaban en normas más restrictivas que las internacionales comunicaran sus evaluaciones del riesgo a los organismos internacionales de normalización pertinentes⁵⁸, los Estados Unidos explicaron de qué manera los Miembros podían presentar información respecto del proceso de elaboración de normas. Un Miembro indicó que esperaba con interés las recomendaciones revisadas, y señaló que esa propuesta no se había estudiado exhaustivamente en el período de examen.

8.6. Recomendaciones:

- *El Comité insta a los Miembros a que entablen debates nacionales sobre opciones que permitan hacer más productivo el sistema de LMR del Codex y, en particular, debatir sobre la forma de conseguir una financiación sostenible para los órganos científicos mixtos FAO/OMS. Estos debates nacionales sobre opciones para el sistema de LMR se celebrarían en el marco de los recursos nacionales disponibles y podrían comprender, por ejemplo, el estudio de opciones para incrementar el apoyo a la JMPR, por ejemplo, aumentar la participación representativa de los expertos y otras formas de apoyo a los órganos científicos, y opciones para promover programas que respalden la presentación de datos de países en desarrollo, especialmente sobre cultivos menores. El Comité invita al Codex a facilitar regularmente información actualizada sobre sus progresos en la evaluación de nuevos compuestos y nuevos usos para compuestos existentes, así como sobre sus avances en el examen periódico de los compuestos existentes.*
- *El Comité insta a los Miembros a que mejoren a nivel mundial la transparencia y la previsibilidad en materia de LMR mediante, entre otras medidas: 1) la notificación de todas las modificaciones propuestas de sus LMR, incluidas las modificaciones de LMR que se basen en normas internacionales; y 2) la revisión y mejora de su capacidad para tener en cuenta de forma útil las observaciones de sus interlocutores comerciales al estudiar las propuestas de modificación de los LMR.*
- *El Comité agradece los esfuerzos realizados por los Miembros y las organizaciones observadoras competentes para facilitar periódicamente a este Comité información actualizada sobre sus actividades relacionadas con los LMR, en particular sobre las iniciativas regionales en esta materia. El Comité señala que esta información podría servir de base para que otros Miembros lleven a cabo actividades similares en el ámbito nacional y regional encaminadas a mejorar la armonización con los LMR del Codex y con los LMR regionales, cuando no existan normas del Codex, con el fin de facilitar el comercio.*
- *El Comité invita a los Miembros a que examinen, a título voluntario, de qué manera sus enfoques normativos nacionales del registro y uso de plaguicidas pueden repercutir - positiva o negativamente- en los incentivos para que el sector privado invierta en sus países en el registro y la gestión de plaguicidas alternativos de menor riesgo. Asimismo, el Comité invita a los Miembros a que evalúen sus propias necesidades en materia de usos menores y a que colaboren en las actividades relativas a la generación de datos mundiales.*

⁵⁸ Párrafo 7.3 del documento [G/SPS/W/318/Rev.1](#).

9 REGIONALIZACIÓN

9.1. En su comunicación preliminar, el Brasil planteó algunas preocupaciones sobre la regionalización y sugirió la posibilidad de que se reconociera de forma automática la condición sanitaria oficial asignada por la OIE (y en su caso por la CIPF).⁵⁹ La Unión Europea propuso medidas que podría adoptar el Comité basadas en las sesiones temáticas sobre la regionalización⁶⁰ y aclaró que, habida cuenta de la información que se había facilitado en esas sesiones, tal vez no fuera necesario seguir examinando los informes sobre solución de diferencias. Los Estados Unidos sugirieron actividades que podría realizar el Comité para promover una mayor comprensión de la regionalización y ayudar a los Miembros a superar las dificultades en su aplicación.⁶¹

9.2. Algunos Miembros apoyaron la elaboración de estudios de casos prácticos y material de formación, según se exponía en la propuesta de los Estados Unidos, y sugirieron además que se compartiesen experiencias mediante comunicaciones por escrito y una mayor participación en el punto del orden del día dedicado a la regionalización; que se examinasen las causas de la falta de aplicación de las directrices del Comité MSF sobre la regionalización⁶²; que se invitase a la CIPF y la OIE a proporcionar más información sobre sus actividades en curso; y que se organizase una sesión temática sobre la regionalización.

9.3. Algunos Miembros también expresaron su preocupación por el concepto de reconocimiento automático de la condición sanitaria asignada por la OIE tal como se sugería en la propuesta del Brasil. En su respuesta, el Brasil admitió que el reconocimiento automático de la condición sanitaria asignada por la OIE planteaba dificultades a muchos Miembros, y aclaró que ese procedimiento no excluía la posibilidad de realizar una evaluación del riesgo. La Unión Europea aclaró que un examen de las directrices sobre la regionalización podría ayudar a detectar los obstáculos que dificultan su puesta en práctica y la posible necesidad de aclaraciones.

9.4. Posteriormente, el Brasil presentó una propuesta sobre la regionalización⁶³ en la que sustituía las sugerencias en materia de regionalización contenidas en su comunicación anterior por un conjunto más amplio de sugerencias.⁶⁴

9.5. El Brasil, los Estados Unidos y la Unión Europea indicaron que habían mantenido conversaciones sobre los objetivos comunes de sus propuestas con miras a identificar ideas prácticas para cooperar a fin de resolver las preocupaciones en esa esfera. Esas ideas comprendían el examen de casos prácticos para identificar los beneficios y las dificultades, el fomento de la transparencia, la revitalización del punto permanente en el orden del día dedicado a la regionalización y la petición de aportaciones a la OIE y la CIPF.

9.6. Los Miembros expresaron su apoyo general a proseguir las conversaciones, también con la OIE y la CIPF, sobre el modo de abordar las preocupaciones de los Miembros. El Canadá señaló a la atención de los Miembros su documento sobre experiencias en materia de regionalización.⁶⁵

9.7. Posteriormente, el Brasil, los Estados Unidos y la Unión Europea presentaron un documento conjunto que contenía varias preguntas dirigidas a los Miembros y a la CIPF y la OIE.⁶⁶ Los proponentes indicaron que en el documento se sintetizaban todas las ideas de sus propuestas individuales anteriores e hicieron hincapié en que dicho documento buscaba trazar una vía para impulsar debates que pudieran llevar a recomendaciones consensuadas en el seno del Comité. Los proponentes invitaron a los Miembros, así como a la CIPF y a la OIE, a que contestasen a una serie de preguntas presentadas en la propuesta conjunta e indicasen si debían incluirse otras preguntas. Esas preguntas y respuestas formarían la base para un debate más profundo en julio de 2019. Los Miembros acordaron avanzar sobre esta base.

⁵⁹ [G/SPS/W/301](#).

⁶⁰ [G/SPS/W/298](#).

⁶¹ [G/SPS/W/303](#).

⁶² [G/SPS/48](#).

⁶³ [G/SPS/W/307](#).

⁶⁴ [G/SPS/W/301](#).

⁶⁵ [G/SPS/GEN/1650](#).

⁶⁶ [G/SPS/W/311](#).

9.8. Los Miembros⁶⁷, la CIPF⁶⁸ y la OIE⁶⁹ presentaron observaciones y respuestas a las preguntas de la propuesta conjunta. El Brasil, los Estados Unidos y la Unión Europea presentaron un resumen de esas observaciones y respuestas y destacaron varios temas comunes: i) los Miembros no estaban interesados en revisar las directrices; ii) había mucho interés en la creación de capacidad y en seguir intercambiando experiencias, por ejemplo, a través de estudios de caso, manuales, etc.; iii) los Miembros utilizaban principalmente la documentación de la CIPF y la OIE en sus esfuerzos de regionalización, y no las directrices del Comité. Además, algunos Miembros destacaron la necesidad de que las directrices se aplicaran de manera más eficaz. En las respuestas también se habían mencionado otros temas como las demoras innecesarias y la falta de transparencia. En sus respuestas, la CIPF y la OIE habían pedido una mayor participación de los respectivos delegados y la coordinación con los delegados del Comité MSF. La OIE también había destacado las actividades y los recursos de los que disponía para mejorar la aplicación, por ejemplo el Proceso PVS. Además, había determinado las dificultades asociadas al análisis de la información de las notificaciones MSF, debido a las diferencias en la estructura, el formato y la calidad de los datos.

9.9. Un Miembro manifestó interés en revisar la redacción de algunas partes de las directrices para que fueran coherentes con el Código Acuático de la OIE. En particular, se proponía utilizar "servicio veterinario, acuático o fitosanitario" en vez de "servicio veterinario o fitosanitario" en el documento [G/SPS/48](#) ya que, en algunos países, las autoridades competentes encargadas de los productos acuáticos no eran las autoridades veterinarias.

9.10. Otro Miembro subrayó el papel de la confianza y la transparencia en el proceso de regionalización, y señaló que, si bien había un punto permanente del orden del día sobre la regionalización, no había un proceso para vigilar los progresos en esta esfera. Otro Miembro reconoció la labor de los organismos internacionales de normalización para aclarar sus normas y destacó el papel de las comunidades económicas regionales. Además, subrayó la necesidad de fortalecer los foros regionales dentro de las organizaciones internacionales.

9.11. Algunos Miembros destacaron la necesidad de realizar más actividades de creación de capacidad sobre regionalización, así como de elaborar estudios de caso como parte del proceso de intercambio de experiencias. Además, un Miembro destacó la necesidad de seguir intercambiando información sobre este tema e indicó que podría respaldar una recomendación en el sentido de alentar a los Miembros a compartir sus experiencias en la aplicación de la regionalización. Otro Miembro indicó que tenía previsto traducir a su idioma oficial las directrices del Comité MSF para facilitar su uso.

9.12. Un Miembro destacó las dificultades enfrentadas al negociar con los interlocutores comerciales justo después de un brote, dada la tendencia a establecer prohibiciones. También observó que, a pesar de las directrices de la CIPF y la OIE, había una tendencia a establecer medidas más estrictas, en particular en relación con enfermedades exóticas. La OIE subrayó que uno de los mensajes principales debería ser la necesidad de mejorar la coordinación y la comunicación entre los delegados de la OIE y los delegados del Comité MSF. La CIPF señaló a la atención de los Miembros las normas vigentes sobre zonas libres de plagas y mencionó la pertinencia de la norma relativa a las moscas de la fruta. Invitó a los Miembros a consultar las normas, estudios de casos y otros materiales de formación disponibles en el sitio web de la Convención y destacó el Simposio Internacional sobre Áreas Libres de Plagas y Vigilancia celebrado en el Japón en octubre de 2019. También alentó a los delegados a consultar con sus organizaciones nacionales de protección fitosanitaria en lo relativo a las solicitudes del Comité MSF.

9.13. Al examinar los proyectos de recomendaciones que figuran en el documento [G/SPS/W/313/Rev.1](#), la Unión Europea indicó que no creía que las recomendaciones propuestas plantearan dificultades, pero prefería perseguir resultados más ambiciosos. La Unión Europea, junto con Brasil y los Estados Unidos, tenía previsto presentar un nuevo texto, entre otras cosas para alentar el uso de las directrices del Comité, evitar las peticiones innecesarias para volver a presentar información, y fomentar el intercambio de experiencias, la cooperación con los organismos internacionales de normalización y la mejora de la vigilancia. Los Estados Unidos agradecieron la colaboración realizada respecto de esa cuestión, sobre la base de los debates celebrados en las

⁶⁷ [G/SPS/W/311/Add.1/Rev.2](#).

⁶⁸ [G/SPS/W/311/Add.3](#).

⁶⁹ [G/SPS/W/311/Add.2](#) y [G/SPS/W/311/Add.2/Corr.1](#).

sesiones temáticas, y el Brasil señaló que el hecho de tratar esa cuestión exhaustivamente era una manera de mostrar respeto por la labor de los organismos internacionales de normalización.

9.14. Una organización internacional observadora destacó además que era necesario contar con más asistencia técnica en esa esfera.

9.15. *Recomendaciones:*

- *El Comité reconoce la importancia de la regionalización⁷⁰ para el comercio seguro de productos agropecuarios. El Comité alienta a los Miembros a que respondan de manera oportuna a las solicitudes de otros Miembros en materia de regionalización y a que se abstengan de solicitar información que no sea necesaria.*
- *Se insta a los Miembros a que utilicen activa y sistemáticamente las directrices para fomentar la aplicación práctica del artículo 6 (G/SPS/48), incluida la sección relativa al procedimiento acelerado (sección IV).*
- *Con miras a aumentar la transparencia, se alienta a los Miembros a que intercambien sus experiencias en cuanto al desarrollo y el fortalecimiento de sus marcos para la regionalización, e información sobre sus procesos y procedimientos en la materia, en particular sobre la manera en que otro Miembro puede solicitar el reconocimiento de zonas libres de plagas o enfermedades.*
- *En el marco del punto del orden del día relativo a la regionalización, se alienta a los Miembros a que pongan en común sus experiencias en cuanto a: la obtención del reconocimiento por otro Miembro de las condiciones regionales respecto de determinadas plagas vegetales o enfermedades animales; y el reconocimiento de las condiciones regionales de otro Miembro respecto de determinadas plagas vegetales o enfermedades animales.*
- *Los Miembros agradecen la información facilitada por la OIE y la CIPF acerca de sus actividades en favor de la regionalización. Los Miembros desean recibir más información sobre estudios de casos, el Proceso de Prestaciones de los Servicios Veterinarios (PVS) y los proyectos del Observatorio, así como sobre otras actividades destinadas a mejorar la comprensión y la aplicación de las normas de la OIE y de la CIPF.*
- *El Comité debe seguir examinando cuestiones relacionadas con el artículo 6, incluidas las directrices del Comité, en el marco de futuras sesiones temáticas, reuniones informales o grupos de trabajo, según proceda.*

10 FUNCIÓN DEL CODEX, LA OIE Y LA CIPF PARA ABORDAR PREOCUPACIONES COMERCIALES ESPECÍFICAS

10.1. Sudáfrica propuso invitar a estos tres organismos de normalización a intervenir en el Comité cuando se debatieran preocupaciones comerciales específicas (PCE) correspondientes a su esfera.⁷¹ Recordando un Taller celebrado en 2009 sobre la relación entre el Comité MSF y las "Tres Organizaciones Hermanas" (esto es, el Codex, la OIE y la CIPF, denominados "organismos internacionales de normalización"), Sudáfrica señaló que muchas PCE están relacionadas con normas internacionales y que las tres organizaciones pueden desempeñar una función útil en el examen de esas preocupaciones.

10.2. Los Estados Unidos remitieron a sus observaciones sobre la propuesta⁷², en las que se invitaba a los Miembros a examinar los debates de 2012 del Comité sobre la función de los observadores⁷³,

⁷⁰ En el contexto de la OIE, la regionalización se denomina zonificación y compartimentación.

⁷¹ [G/SPS/W/304](#).

⁷² [G/SPS/GEN/1655](#).

⁷³ En las observaciones presentadas también se hizo referencia a los siguientes documentos: i) la nota de la Secretaría de 2012 titulada "Papel de las organizaciones observadoras en el Comité MSF y solicitudes de esa condición pendientes" ([G/SPS/GEN/1157](#)); y ii) la propuesta presentada en 2012 por los Estados Unidos y Chile con el título "Participación de las organizaciones internacionales de normalización en el Comité MSF de la OMC en relación con preocupaciones comerciales específicas" ([G/SPS/W/267](#)).

y pidieron que la Secretaría proporcionase información general sobre los debates del Comité. En respuesta, la Secretaría proporcionó información sobre los debates anteriores relativos al papel de las organizaciones observadoras y destacó un documento de antecedentes de 2012 sobre la cuestión⁷⁴ y su correspondiente anexo, donde también figuraban las recomendaciones del Taller de 2009.

10.3. Varios Miembros coincidieron en que los organismos internacionales de normalización podrían desempeñar una función útil para ayudar a resolver las preocupaciones y también reforzar la base fáctica de las PCE examinadas en el Comité. Hicieron referencia a la información útil contenida en el catálogo de instrumentos⁷⁵ y destacaron que el papel de los organismos internacionales de normalización debe ser neutral. Los Miembros también expresaron su interés en perfeccionar la propuesta mediante debates ulteriores a fin de evitar una situación en la que los organismos internacionales de normalización tuvieran que estudiar todas las PCE del orden del día para intentar determinar las normas pertinentes. Un Miembro también cuestionó el papel que pueden desempeñar los citados organismos en la resolución de preocupaciones comerciales.

10.4. Posteriormente, Sudáfrica introdujo un *addendum* a su propuesta⁷⁶ en el que se recordaba que su propuesta original se basaba en las recomendaciones del Taller de 2009 del Comité MSF. Sudáfrica propuso además que las "tres organizaciones hermanas" desempeñaran un papel más activo en el tratamiento de las PCE, en particular en relación con la aplicación de la recomendación 8 del Taller de 2009.⁷⁷ Concretamente, Sudáfrica propuso que la Secretaría escribiese a los organismos internacionales de normalización para pedirles que analizaran las PCE e identificasen cuáles podrían haberse abordado aplicando normas internacionales vigentes. Posteriormente, cada organismo de normalización enviaría un informe a la Secretaría, la cual compartiría esos informes con el Comité y organizaría un taller en el que cada organismo de normalización expondría su análisis de las PCE identificadas.

10.5. Algunos Miembros reiteraron sus preocupaciones en relación con los siguientes aspectos: la carga que, dadas las limitaciones de recursos, podría suponer para los organismos internacionales de normalización la necesidad de examinar las numerosas PCE debatidas en el Comité; el hecho de que dichos organismos tuvieran que adoptar posiciones sobre las PCE en relación con las medidas de los Miembros y las normas internacionales vigentes, lo cual podría llevar a debates sobre el nivel adecuado de protección, algo que está fuera del ámbito de competencia de los organismos internacionales de normalización; y la viabilidad de que dichos organismos analicen las PCE sin comprometer la independencia de su mandato. Los Miembros en cuestión cuestionaron la finalidad de que los organismos internacionales de normalización evaluaran las PCE si el resultado de dicha evaluación no daba lugar a obligación alguna.

10.6. Otros Miembros consideraron que los organismos internacionales de normalización podían aportar ideas para resolver preocupaciones comerciales, pero también hicieron hincapié en que dichos organismos tendrían que encontrar modos de establecer prioridades en su labor para poder centrarse inicialmente en las PCE más persistentes y de larga data. Los Miembros mostraron su disposición a participar en nuevos debates sobre la propuesta a fin de abordar esas preocupaciones. Asimismo, Sudáfrica señaló que no se había planteado ninguna oposición fundamental a la propuesta, sino preocupaciones prácticas, y reiteró la sugerencia, presentada por otro Miembro, de dar a los organismos internacionales de normalización la oportunidad de responder a la propuesta a fin de facilitar el camino a seguir.

10.7. El Codex, la OIE y la CIPF presentaron una respuesta conjunta⁷⁸ en la que destacaron los siguientes puntos: i) la necesidad de que las organizaciones internacionales de normalización mantengan la neutralidad en relación con las preocupaciones comerciales específicas; ii) la posibilidad de que las organizaciones internacionales de normalización aporten aclaraciones o información complementaria durante las reuniones del Comité MSF cuando se les solicite, siempre que eso no requiera la interpretación de las disposiciones de la norma internacional; iii) el hecho de

⁷⁴ [G/SPS/GEN/1157](#).

⁷⁵ [G/SPS/63](#).

⁷⁶ [G/SPS/W/304/Add.1](#).

⁷⁷ Recomendación 8 del Taller de 2009: solicitar a las "tres organizaciones hermanas" que analicen las actuales preocupaciones comerciales específicas planteadas en el Comité MSF para determinar cuáles de ellas podrían haberse evitado utilizando las normas internacionales existentes (informe del Taller de 2009, [G/SPS/R/57](#)).

⁷⁸ [G/SPS/W/314](#).

que sus respectivos mandatos no incluyen el análisis y la presentación de informes sobre las preocupaciones comerciales específicas; y iv) los considerables recursos humanos y conocimientos técnicos especializados que requeriría el examen de las preocupaciones comerciales específicas.

10.8. Sudáfrica expresó su agradecimiento por la respuesta conjunta y recordó que su propuesta se basaba en las recomendaciones del Taller de octubre de 2009. Pidió a los organismos internacionales de normalización que examinaran únicamente las preocupaciones comerciales específicas, según se recomendaba en el documento [G/SPS/R/57](#), dentro de los límites de sus recursos.

10.9. La CIPF destacó la labor de los organismos internacionales de normalización sobre cuestiones comerciales, e indicó que era importante analizar la manera de aplicar normas que promovieran el comercio.

10.10. La OIE señaló a la atención de los Miembros el párrafo 3 del documento [G/SPS/W/314](#) e indicó que la OIE podía facilitar información general sobre una norma que fuera pertinente para una determinada preocupación comercial específica. Sin embargo, en la mayoría de los casos el problema era la falta de aplicación de una norma y, por lo tanto, la OIE se preguntaba qué tipo de datos o análisis concretos podían facilitar a este respecto los organismos internacionales de normalización. Solicitó más aclaraciones sobre el tipo de análisis que se pedía a los organismos internacionales de normalización y subrayó que los Miembros debían proporcionar la información pertinente para facilitar la realización de este análisis. La OIE también hizo hincapié en la limitación de recursos de los organismos internacionales de normalización.

10.11. Propuso trabajar con la Secretaría y los organismos internacionales de normalización para estudiar la mejor manera de abordar la cuestión.

10.12. Recomendaciones:

- *Se invita al Codex, la OIE y la CIPF a facilitar información fáctica sobre sus normas, directrices y recomendaciones en las reuniones del Comité MSF.*
- *El Comité alienta a los representantes del Comité MSF a que consulten con los expertos de sus gobiernos en el Codex, la OIE y la CIPF para obtener asesoramiento cuando se plantee una preocupación comercial específica en relación con una norma, directriz o recomendación del Codex, la OIE o la CIPF.*
- *El Comité podrá seguir examinando la función del Codex, la OIE y la CIPF con respecto a preocupaciones comerciales específicas.*

11 SISTEMAS VOLUNTARIOS DE GARANTÍA A CARGO DE TERCEROS

11.1. Belice presentó una propuesta en la que se sugería que el Comité comenzase a trabajar en la elaboración de unas directrices para la aplicación del artículo 13 del Acuerdo MSF.⁷⁹ La propuesta también incluía la recomendación de iniciar esa labor formando un grupo de trabajo *ad hoc* o bien celebrando un taller. En la propuesta se indicaban varias cuestiones que podrían estudiarse si el Comité acordaba comenzar celebrando un taller para estudiar las experiencias de los Miembros en cuanto al reconocimiento de los sistemas de garantía a cargo de terceros, a saber: la labor del Comité del Codex sobre Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos (CCFICS) en la formulación de orientaciones destinadas a las autoridades competentes para la evaluación de los sistemas de garantía a cargo de terceros; los esfuerzos para que esos programas de certificación se ajusten a las normas sanitarias y fitosanitarias internacionales; y las experiencias de los países importadores y exportadores.

11.2. Los Estados Unidos remitieron a sus observaciones por escrito e indicaron que no podían respaldar la elaboración de directrices.⁸⁰ Belice presentó una declaración por escrito en la que se

⁷⁹ [G/SPS/W/306](#).

⁸⁰ [G/SPS/GEN/1655](#).

abordaban las observaciones e instó a los Miembros a respaldar la celebración en 2019 de un taller o una sesión temática sobre los sistemas de garantía a cargo de terceros.⁸¹

11.3. Belice presentó su nueva propuesta para celebrar una sesión temática sobre los programas voluntarios de garantía a cargo de terceros en marzo de 2020^{82, 83}, teniendo en cuenta la labor en curso que venía realizando el CCFICS sobre el uso de sistemas de garantía a cargo de terceros para aportar información para la planificación de los sistemas nacionales de control de los alimentos y los proyectos piloto del STDF que se emprenderían en Belice, Honduras, Malí, el Senegal y Uganda. En la comunicación se presentan los cuatro ámbitos principales que se podrían abordar en una sesión temática y se propone la formulación específica de la recomendación relativa a la celebración de una sesión temática para el informe del quinto examen.

11.4. Algunos Miembros expresaron su preocupación por el carácter delicado y controvertido del tema y señalaron que había que determinar bien el alcance de la sesión temática a fin de crear un espacio para mantener debates constructivos, por ejemplo, en relación con la labor del CCFICS y el STDF en este ámbito. En respuesta a la pregunta de un Miembro, Belice aclaró que el principal objetivo de su nueva propuesta era celebrar una sesión temática para compartir buenas prácticas que podrían utilizarse en la fase piloto de un proyecto del STDF, a diferencia de su propuesta anterior, que se centraba en elaborar directrices para la aplicación del artículo 13.

11.5. Los Miembros deliberaron sobre la posible fecha de la sesión temática. Un Miembro propuso que la sesión temática se celebrase en noviembre de 2020 para que se pudieran concluir las directrices del CCFICS, prevista para julio de 2020. Sin embargo, otro Miembro señaló que en el pasado se habían celebrado sesiones temáticas sobre la equivalencia en las que se había debatido sobre el enfoque de sistemas, a pesar de que el Codex aún no había finalizado la labor al respecto. Que la labor del CCFICS no hubiera terminado no impedía que se celebrase una sesión temática. Belice explicó que se proponía la fecha de marzo de 2020 para ayudar a orientar a los países que participaban en la fase piloto del proyecto del STDF y para subsanar la falta de información. También subrayó que, en el proceso de normalización, los Miembros solo podrían contribuir a los debates cuando tuvieran los conocimientos pertinentes. A este respecto, destacó la diferencia entre los receptores de normas y los creadores de normas y destacó que la celebración de la sesión temática en marzo de 2020 brindaría una oportunidad para que más países pudieran participar activamente en el proceso de normalización.

11.6. El Comité acordó celebrar la sesión temática en marzo de 2020 y, posteriormente, Belice presentó un proyecto de programa para la sesión temática⁸⁴ en el que figuraba el objetivo general y la estructura de las sesiones propuestas.

11.7. Teniendo en cuenta la labor en curso que viene realizando el CCFICS sobre el uso de sistemas de garantía a cargo de terceros para aportar información para la planificación de los sistemas nacionales de control de los alimentos, y los proyectos piloto que se emprenderán en Belice, Honduras, Malí, el Senegal y Uganda, el Comité programó una sesión temática sobre los programas voluntarios de garantía a cargo de terceros en marzo de 2020. En esta sesión temática se abordarán los programas voluntarios de garantía a cargo de terceros en el marco de los sistemas nacionales de control sanitario y fitosanitario, y sus objetivos principales serán los siguientes: recibir información actualizada de los organismos internacionales acerca de la labor que llevan a cabo en este ámbito; facilitar un intercambio de información entre los Miembros sobre el uso de programas voluntarios de garantía a cargo de terceros en el marco de los sistemas nacionales de control sanitario y fitosanitario; recabar las perspectivas y experiencias del sector privado; y conocer las iniciativas de creación de capacidad en este ámbito.⁸⁵

⁸¹ [G/SPS/GEN/1661](#).

⁸² En la propuesta original se hacía referencia a "una sesión temática o un taller", pero en la reunión del Comité MSF de julio de 2019 Belice informó al Comité de que los cuatro ámbitos indicados en su propuesta se abordarían mejor en una sesión temática de un día que en un taller de dos días.

⁸³ [G/SPS/W/316](#).

⁸⁴ [G/SPS/W/320](#).

⁸⁵ [G/SPS/GEN/1754/Rev.1](#).

11.8. Debido a la pandemia de COVID-19, la reunión del Comité MSF de marzo de 2020 se anuló y la sesión temática sobre los programas voluntarios de garantía de terceros se aplazó hasta nuevo aviso.⁸⁶

11.9. Recomendación:

- *El Comité había acordado celebrar una sesión temática sobre los programas voluntarios de garantía a cargo de terceros en marzo de 2020, la cual tuvo que aplazarse debido a la pandemia de COVID-19. El Comité acuerda reprogramar esta sesión temática tan pronto como lo permita la situación generada por la COVID-19.*
-

⁸⁶ [JOB/SPS/5/Rev.1/Corr.1](#) y [G/SPS/GEN/1754/Rev.1/Corr.1](#).

ANEXO I: LISTA DE TEMAS Y PROPUESTAS

Miembros	Nivel adecuado de protección, evaluación del riesgo y criterios científicos	Anexo C	Equivalencia	Comités MSF nacionales	Procedimientos de notificación/transparencia	LMR de productos fitosanitarios	Regionalización	Otros temas
Argentina, Australia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Estados Unidos, Japón, Kenya, Madagascar, Nueva Zelandia, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Uganda y Uruguay	-	-	-	-	-	<i>Comunicación conjunta</i> G/SPS/W/292/Rev.4	-	-
Australia	-	-	G/SPS/W/299	-	-	<i>Comunicación conjunta</i> G/SPS/W/292/Rev.4	-	-
Belice								Elaboración de directrices para la aplicación del artículo 13 G/SPS/W/306 ; sesión temática sobre los programas voluntarios de garantía a cargo de terceros G/SPS/W/316 ; y proyecto de programa para la sesión temática sobre los programas voluntarios de garantía a cargo de terceros (G/SPS/W/320)
Benin, Burkina Faso, Burundi, Estados Unidos, Gambia, Ghana, Kenya, Madagascar, Marruecos, Nigeria y Zambia	-	-	-	<i>Comunicación conjunta</i> G/SPS/W/297	-	-	-	-
Brasil	G/SPS/W/301 , G/SPS/W/308	-	G/SPS/W/301	-	G/SPS/W/300 , G/SPS/W/312	<i>Comunicación conjunta</i> G/SPS/W/292/Rev.4	G/SPS/W/301 , G/SPS/W/307 , G/SPS/W/311	<i>Comunicación conjunta sobre el gusano cogollero</i> G/SPS/W/305 , G/SPS/W/309 , G/SPS/W/309/Corr.1 , G/SPS/W/317
Brasil, Estados Unidos y Unión Europea	-	-	-	-	-	-	G/SPS/W/311	-
Brasil, Estados Unidos, Kenya, Madagascar, Paraguay y Uruguay								<i>Comunicación conjunta sobre el gusano cogollero</i> G/SPS/W/305 , G/SPS/W/309 , G/SPS/W/309/Corr.1

Miembros	Nivel adecuado de protección, evaluación del riesgo y criterios científicos	Anexo C	Equivalencia	Comités MSF nacionales	Procedimientos de notificación/transparencia	LMR de productos fitosanitarios	Regionalización	Otros temas
Brasil, Estados Unidos, Kenya y Paraguay	-	-	-	-	-	-	-	<i>Comunicación conjunta sobre el gusano cogollero</i> G/SPS/W/317
Canadá	-	G/SPS/W/310 , G/SPS/W/321	G/SPS/W/302/Rev.1	-	-	<i>Comunicación conjunta</i> G/SPS/W/292/Rev.4	-	-
Unión Europea	-	-	-	-	-	-	G/SPS/W/298 , G/SPS/W/311	-
Sudáfrica	-	-	-	-	-	-	-	Función del Codex, la CIPF y la OIE para abordar preocupaciones comerciales específicas G/SPS/W/304 , G/SPS/W/304/Add.1
Estados Unidos	Tema de interés: análisis de riesgos (<i>incluida la comunicación del riesgo</i>)	Tema de interés	-	<i>Comunicación conjunta</i> G/SPS/W/297	Tema de interés	<i>Comunicación conjunta</i> G/SPS/W/292/Rev.4	G/SPS/W/303 , G/SPS/W/311	<i>Comunicación conjunta sobre el gusano cogollero</i> G/SPS/W/305 , G/SPS/W/309 , G/SPS/W/309/Corr.1 , G/SPS/W/317